



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
10 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0531.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y como la última actuación registrada al plenario data del 16 de julio de 2019 (fl. 26 Cdno. 1), se dará aplicación lo normado en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

1. Terminar las presentes diligencias por desistimiento tácito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente actuación, y de existir embargos de remanentes déjense los bienes a disposición de la autoridad que los solicitó.

3. Desglosar a costa de la actora los documentos presentados como base de recaudo y entréguese al demandante, previas las constancias a que hubiere lugar.

4. No hay lugar a condenar en costas.

5. Archivar las presentes diligencias, una vez se cumpla lo aquí ordenado.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____
Hoy 11 FEB 2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/